



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

170000

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado General
G Herrera Abogados y Asociados
E-mail: notificaciones@gha.com.co
Carrera 11 No. 94 A-23 Oficina 201
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta definitiva DPC 1372-2025
Ref.: Oficio No. del 1- 2025-16275 del 1-07-2025

Cordial saludo señor Herrera:

En atención al derecho de petición de la referencia, con relación al proceso de Cobro Coactivo No 2244 (proceso de responsabilidad fiscal No 170100-0055-19), en el cual solicita:

"(...) Solicito respetuosamente se suspenda el proceso de Cobro Coactivo No 2244 toda vez que la legalidad del acto administrativo que pretende ejecutar la Contraloría de Bogotá está siendo estudiada y, de acuerdo con el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) no podrán ejecutarse el acto mientras se resuelve definitivamente su legalidad (...)"

Se comunica que, una vez analizado el contenido de su oficio, se estableció que este corresponde a un trámite procesal, el cual debe resolverse dentro del citado proceso de cobro coactivo, conforme a los términos establecido en la ley, por lo anterior su memorial fue remitido a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, para que este sea resuelto conforme a la ley.

Cordialmente,

ALEJANDRO TRUJILLO HERNÁNDEZ
Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Anexo: No
Copia: Dr. XXX, Cargo

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha	 2-julio-2025	 2-julio-2025	 2-julio-2025
Nombre E-Mail Cargo	Alba Elisa Torres Castro alatorres@contraloriabogota.gov.co Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Cielo María Téllez Poveda ctellez@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Cielo María Téllez Poveda ctellez@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.			